

artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

- 1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.
- 2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital y de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 3 de agosto de 1962.—El Ingeniero Director.—4.240.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala lugar, día y hora para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas urbanas del término municipal de Loriguilla (Valencia), afectadas por el embalse.

Declaradas de urgencia por Decreto de 3 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29) las obras del pantano de Loriguilla, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas urbanas del término municipal de Loriguilla (Valencia) afectadas por el embalse, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios afectados por las obras de referencia que quedan convocados por el presente anuncio para el próximo día trece (13) de agosto a las nueve (9) horas, en los locales del Ayuntamiento de Loriguilla, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Loriguilla o Concejales en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

La relación de propietarios afectados, que se inicia con el número 1, a nombre de don Marcelino y doña Emiliana Cervera Gil, y finaliza con el número 299, a nombre de don Simeón Aliaga Expósito, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, tanto en la Confederación Hidrográfica del Júcar, plaza de Tetuán, 18, Valencia, como en el Ayuntamiento de Loriguilla, adonde se ha remitido para su exposición al público.

Valencia, 3 de agosto de 1962.—El Ingeniero Director, por delegación, J. L. de Elio.—4.239.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo referente a la expropiación de varias fincas con motivo del embalse de Buendía, en término municipal de Moncalvillo de Huete (Cuenca), entre el límite actual y la cota 711.

Por Decreto de 3 de julio de 1945, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 20 del mismo mes y año, fueron declaradas de urgente ejecución las obras del expresado embalse de Buendía a los efectos de la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las mismas, cuyo procedimiento de urgencia está previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939.

Practicadas las actuaciones preliminares se ha señalado por la Dirección de esta Confederación la fecha del 7 de septiembre de 1962, a las once horas de su mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, cuya relación de propietarios es la que a continuación se expresa:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Fidel y D. Valentín Malla.
2	D. Daniel Vicente Saiz.
3	D. Arturo Ruiz Vicente.
4	Herederos de Gerardo Malla.
5	D. Vicente y D.ª Filomena Vicente.
6	Herederos de D. Juan Mateo.
7	D.ª Encarnación Mateo.

Número Nombre y apellidos

8	D.ª Gregoria Mateo Viana.
9	D. Vicente y D.ª Filomena Vicente.
10	D.ª Pilar Martínez.
11	D. Florencio Abad.
12	D. Rufino Sierra.
13	D.ª Justa Sierra.
14	D.ª Severiana Somovilla.
15	D. Eusebio Somovilla.
16	D. José Antonio Valsalobre.
17	D.ª Carmen Abad.
18	D. José Martínez.
19	D. Pedro Abad.
20	D. Faustino López.
21	Herederos de Gerardo Malla.
22	D. Eusebio Olarte.
23	D.ª Escolástica Mochales.
24	Desconocido.
25	D.ª Julia Vicente.
26	D. Florentino Carrasco.
27	D. Rufino Seirra.
28	Desconocido.
29	D. Emiliano Villalba.
30	D. Andrés Mochales.
31	D. José Antonio Valsalobre.
32	D. Vicente y D.ª Filomena Vicente.
33	D.ª Encarnación y D.ª Gregoria Mateo.
34	D. Vicente y D.ª Filomena Vicente.
35	D. José Antonio Valsalobre.
36	D. Emiliano Villalba.
37	D. José Carrasco.
38	D.ª Severiana Somovilla.
39	D. José Carrasco.
40	D. José Antonio Valsalobre.

Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas afectadas por la expropiación aludida, sitas en el término municipal de Moncalvillo de Huete (Cuenca), por el orden antes expresado, advirtiéndoles a los propietarios interesados que podrán acudir al acto acompañados de Perito y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Asimismo se advierte a las autoridades municipales o representantes en quienes deleguen que, por disposición legal, están obligados a concurrir al acto de referencia, que deberán personarse en las fincas aludidas el día y hora indicados.

Madrid, 2 de agosto de 1962.—El Ingeniero Jefe, Luis de Llanos de Silveira.—4.233.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 2078/1962, de 14 de junio, por el que se aprueba el proyecto de obras en el monasterio de Vallbona de las Monjas (Lérida).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras en el monasterio de Vallbona de las Monjas (Lérida), monumento nacional, por un presupuesto total de seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta y siete céntimos, con la siguiente distribución: Ejecución material, seiscientos cuarenta y cinco mil cuarenta y ocho pesetas; pluses, setenta y cinco mil novecientos once pesetas con ochenta céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, ochenta y cinco mil trescientas setenta pesetas con cuarenta y tres céntimos; total presupuesto de contrata, setecientos treinta mil cuatrocientas dieciocho pesetas con cuarenta y tres céntimos; honorarios de Arquitecto, quince mil cincuenta y nueve pesetas con treinta y cuatro céntimos; honorarios de Aparejador, cuatro mil quinientas diecisiete pesetas con ochenta céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se abonará con cargo al crédito consignado en los números trescientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y tres del vigente Presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional.